



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 26 de noviembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 30-2020-MPLM-SM-CREAEET/NAS de fecha 24 de noviembre de 2020, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, solicita la aprobación bajo acto resolutorio del Expediente Técnico "CREACION DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION DEL PARQUE DE LA LOCALIDAD DE NINABAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código único de inversión CUI: 2490555, que va en 13 folios, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MPLM-SM/A de fecha 07 de enero de 2020, se ratifica la Conformación de la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos - CREAEET de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 30-2020-MPLM-SM-CREAEET/NAS de fecha 24 de noviembre de 2020, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 143-2020-MPLM-SM/A. de fecha 23 de julio de 2020, donde se aprobó Expediente "CREACION DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION DEL PARQUE DE LA LOCALIDAD DE NINABAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código único de inversión CUI: 2490555, referente al presupuesto que asciende en su totalidad de CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES (S/. 460,759.98), por las causales de variación a precios unitarios;



Que, mediante Decreto N° 9754-2020-MPLM-GM de fecha 26 de noviembre de 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General su atención y emisión del acto resolutorio;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación y actualización de la Resolución de Alcaldía N° 143-2020-MPLM-SM/A. de fecha 23 de julio de 2020 el Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACION DEL PARQUE DE LA LOCALIDAD DE NINABAMBA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", en el extremo del costo de presupuesto ascendente a S/. 460,759.98 (SON: CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES), según la siguiente estructura presupuestal:





LUGAR: DEPARTAMENTO: AYACUCHO, PROVINCIA: LA MAR DISTRITO: SAN MIGUEL

MODALIDAD: CONTRATA

MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:

Monto Presupuestado
S/. 317,435.50

Resúmen de Análisis de Costos

DESCRIPCIÓN		MONTO
CD INFRAESTRUCTURA		S/. 317,435.50
GG GASTOS GENERALES	10.00% CD	S/. 31,743.55
UTI UTILIDAD	5.00% CD	S/. 15,871.78
S_T SUB TOTAL		S/. 365,050.83
IGV I.G.V.	18.00%	S/. 65,709.15
T_P TOTAL PRESUPUESTADO		S/. 430,759.98

PRESUPUESTO BASE S/. 430,759.98

GASTOS DE SUPERVISION DE LA OBRA 6.96% CD S/. 30,000.00

PRESUPUESTO  S/. 460,759.98

SON: CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUSBSISTENTE, todos los demás extremos de la citada Resolución de Alcaldía N° 143-2020-MPLM-SM/A de fecha 23 de julio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

